



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE 2009, DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA TRASLACIÓN DE LA APLICACIÓN TERAPÉUTICA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO, HUÉRFANOS Y TERAPIAS AVANZADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden Ministerial SAS/2481/2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para el fomento de la traslación de la aplicación terapéutica de medicamentos de uso humano, huérfanos y terapias avanzadas y una vez finalizada la evaluación de las solicitudes admitidas, a la vista del expediente y el informe emitido por la Comisión de Selección constituida al efecto y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y una vez elevada la propuesta definitiva de resolución por el órgano instructor, esta Secretaría

RESUELVE

Primero.- Conceder las ayudas establecidas en la Orden Ministerial SAS/2481/2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para el fomento de la traslación de la aplicación terapéutica de medicamentos de uso humano, huérfanos y terapias avanzadas

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de proyectos de investigación financiados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo séptimo de la convocatoria que figuran en el anexo I de esta resolución

Tercero.- Establecer que el plazo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010. Establecer asimismo que el plazo de presentación de las memorias anuales de seguimiento de estos proyectos no será superior a seis meses desde la finalización del proyecto. Las memorias finales científicas y económicas se presentarán a la Dirección General de Terapias Avanzadas y Trasplantes, C/ Monforte de Lemos 5 Pabellón 3, 28029 Madrid.

Cuarto.- Aprobar la relación definitiva de proyectos de investigación no financiados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo séptimo de la convocatoria que figuran en el anexo II de esta resolución. En el caso de los proyectos no financiados en aras de preservar datos de carácter confidencial de los proyectos, y conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece que los interesados podrán consultar los motivos de dicha denegación mediante el procedimiento previsto en el mencionado artículo (Dirección General de Terapias Avanzadas y Trasplantes).

Quinto.- Disponer que los resultados sean notificados a los interesados a través de la Dirección General de Terapias Avanzadas y Trasplantes y que sean hechos públicos en el tablón de anuncio del Ministerio de Sanidad y Política Social, Paseo del Prado 18-20, Madrid 28014. Asimismo podrán consultarse en la dirección <http://www.msps.es/ayudasDGTAT>.



**MINISTERIO DE
SANIDAD Y
POLITICA
SOCIAL**

**Dirección General de Terapias Avanzadas y Trasplantes
(DGTATX)**

Sexto.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en los plazos y de conformidad con lo establecido en artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 2009
W. INTERVENCIÓN CALIFICADA

[Firma]
INTERVENIDO

Acuerdo Consejo de Ministros
de fecha 30 de Mayo de 2008

Fdo.: José Carlos Alcalde Hernández

Madrid, 17 de diciembre de 2009

LA MINISTRA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

P.D. 15.12.08 (B.O.E. 19.12.08)

EL SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD



Fdo. José Martínez Olmos